

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1733 al ciudadano José Guadalupe López del Castillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Querétaro, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal José Álvaro Luis Juan Antonio Padilla Lecanda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2016-603

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ DEL CASTILLO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSÉ ALVARO LUIS JUAN ANTONIO PADILLA LECANDA**, titular de la patente número 0687, con adscripción en la aduana de QUERETARO, y autorización 3029; y considerando que el **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ DEL CASTILLO**, ha cumplido con lo establecido en el resolutivo Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JOSÉ ÁLVARO LUIS JUAN ANTONIO PADILLA LECANDA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, Apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1733** al **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ DEL CASTILLO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de QUERETARO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSÉ ÁLVARO LUIS JUAN ANTONIO PADILLA LECANDA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0687, así como la autorización 3029, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ DEL CASTILLO** y **JOSÉ ÁLVARO LUIS JUAN ANTONIO PADILLA LECANDA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de QUERETARO, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ DEL CASTILLO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2016.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 439229)